



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024 – 03994992
referenciado: Programa Nacer y Crecer en OSEP s/Leche Entera – LP. 087/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución por Resolución N°551/24 del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la adquisición de Leche Entera Fortificada y suplementada con Hierro, Zinc y Ac. Ascórbico según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes, destinada a cubrir las necesidades mensuales del Ejercicio 2024 que al respecto demandan los Afiliados incluidos en el Programa Nacer y Crecer en OSEP de la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CINCUENTA y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$54.400.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°087/2024 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

ALIMENTOS VIDA S.A.\$ 36.768.000,00.-
VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.\$ 48.800.000,00.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones técnicas, corresponder a precios de plaza vigente y por menor precio.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.
- se acompaña informe técnico de la Coordinación de Gestión de Insumos.
- conforme a la necesidad del servicio la Comisión solicita una ampliación del 30% más de la cantidad solicitada en pliego.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí formuladas.

Que se expide la Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° - Ley N° 8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: “...*Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...*”; *Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...*”.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que se acompaña dictamen legal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.Ar N°087/2024 relativa a la Adquisición de Leche Entera Fortificada y suplementada con Hierro, Zinc y Ac. Ascórbico, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, destinada a cubrir las necesidades mensuales del Ejercicio 2024 que al respecto demandan los Afiliados incluidos en el Programa Nacer y Crecer en OSEP de la Obra Social de Empleados Públicos; a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 47.798.400,00):

OFERENTE: ALIMENTOS VIDA S.A.

RENGLÓN N°01: Leche Entera Fortificada con Vitaminas y Minerales (Hierro, Zinc, Ác Ascórbico) Envase 800 gr. x 1u. Especificaciones técnicas: Según lo establecido por la Ley N° 25.459, la cual establece que la leche distribuida a niños y mujeres embarazadas en el marco de los Programas implementados por el Gobierno Nacional debe estar fortificada con vitaminas y con Minerales Zinc, Hierro y Ácido Ascórbico. Se sugiere que la fórmula cotizada sea SIN TACC, libre de gluten, teniendo en cuenta lo establecido y lo estipulado en el código alimentario Argentino (art.567).

Cantidad: 10.400 unidades.-

Precio Unitario:..... \$ 4.596,00.-

IMPORTE TOTAL \$ 47.798.400,00.-

Importe Total Adjudicado..... \$47.798.400,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc.d) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "*Bienes Corrientes*" al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-03994992 - Programa Nacer y Crecer - Leche Entera-

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **03994992-S-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**